



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



**INFORME DE PREADJUDICACIÓN**

Fecha: 15/04/2025.-

**Corresponde al Expediente: E 91/2025.**

**Llamado: Licitación Pública N° 04/2025.**

**Carátula: "S/CONTRATACIÓN SEGUROS DPE EJERCICIO 2025"**

Mediante Disposición D.P.E. N° 270/2025, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 04/2025 para la contratación de seguros de la D.P.E. por la suma estimada de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 176.700.000,00), se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como Anexo I y se designan como integrantes de la comisión de preadjudicación a los agentes: Andrea ARIAS, Jefe a cargo de la División Administración, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021, días de publicación y antelación a la fecha de apertura según el encuadre legal de la contratación:

25/03/2025 - Envío de pliego al asesor de seguros de la gobernación.

Invitación a las firmas:

25/03/2025 - LA CAJA DE SEGUROS S.A., LA NACIÓN SEGUROS S.A., SANCOR SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., PROVINCIA SEGUROS S.A., LA MERIDIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A., LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES, BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

25/03/2025 - Difusión página Web de la D.P.E. y página Web de Gobierno Provincial.

Boletín Oficial días 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025.

Diarios: Diario Prensa Libre y Diario el Sureño publicación los días 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025.

07/04/2025 - Apertura de Ofertas

Se presentan como oferentes las siguientes empresas:

1. LA NACIÓN SEGUROS S.A.
2. SANCOR SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
3. LA CAJA DE SEGUROS S.A.

**ANÁLISIS ADMINISTRATIVO:**

➤ **LA NACIÓN SEGUROS S.A.- fojas 110 a 238.-**

Fojas 112 a 118 - Pliego completo con Formulario de Solicitud de Cotización D.P.E firmado en su totalidad, correspondiente a OFERTA cotización TOTAL.

Presenta oferta económica en formulario oficial fs. 115/116, por PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 77.981.386,20).

Fojas 119/120 - Mail consulta técnica modelo del móvil patente RTH398.

Fojas 121/125 -Mail consulta técnica año fabricación de hidroelevadores y equipos autónomos y siniestralidad de los mismos.

Foja 126 -Certificado de Cumplimiento Fiscal con vencimiento 13/06/2025.-

Foja 127 - Certificado de ProTDF con vencimiento 13/06/2025, actividad acorde a la licitación.

Fojas 128 - Constancia de inscripción en ARCA.-

Fojas 129 - Constancia de inscripción Convenio Multilateral.

Fojas 130 - Cotización Seguro Automotores. Oferta en formulario propio seguro Automotor: Contado \$54.833.669,12 o pago financiado en 10 cuotas iguales y consecutivas \$60.258.017,40.

C.P. Agustina Rodríguez  
Jefe División Contable  
Dirección Provincial de Energía

LAURA PAREDES  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía

Andrea Arias  
Jefe División Administración  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Fojas 131 - Detalle vehículos 31 móviles indica que la oferta incluye cláusula de ajuste 50%. Excluye el transporte de cargas peligrosas, explosivas y/o contaminantes, transporte de automotores e ítems sujeto a verificación previa satisfactoria.

Fojas 132 - Planilla que indica: coberturas, adicionales, autos, 4x4 y pick up A, Pick up B, camiones y acoplados, límite de Responsabilidad Civil, asistencia mecánica, cobertura adicional de casco en países limítrofes, los que tendrán extraprima.

Fojas 133/135 - Cotización Seguro de Todo Riesgo Operativo: condiciones, tipo de seguro, interés asegurado, riesgo cubiertos, sumas aseguradas, límite de indemnización, condiciones de cobertura, deducible, sublímites, exclusiones, cláusulas importantes, observaciones, seguros específicos, condiciones mínimas de seguridad, robo contenido, forma de pago. Contado \$21.359.176,97 o pago financiado en 10 cuotas iguales y consecutivas \$23.495.094,67.

Fojas 136/138 - Cotización Seguro Responsabilidad Civil Comprensiva: actividad, límite de indemnización, franquicia, ubicación riesgo, cobertura, exclusiones, forma de pago. Contado \$1.011.000,00 o pago financiado en 10 cuotas iguales y consecutivas \$1.112.100,00.

Fojas 139/140 - Reglón 5 Seguro Técnico Maquinaria: detalle tipo de maquinaria, detalle de riesgos, riesgos cubiertos, suma asegurada, deducible, exclusiones, forma de pago. Contado \$715.151,56 o pago financiado en 10 cuotas iguales y consecutivas \$786.666,72.

Fojas 141/142 - Reglón 3 Seguro Técnico Maquinaria contratista: detalle de riesgos, riesgos cubiertos, suma asegurada total, deducible, principales exclusiones, forma de pago. Contado \$ 62.388,55 o pago financiado en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas \$ 68.627,40.

Foja 143 - Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pagaré Sin Protesto por PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).-

Fojas 144/238 - Frente de Póliza. Nación Seguros. Proforma

**La documentación presentada por la firma LA NACIÓN SEGUROS S.A. se ajusta a lo solicitado administrativamente.**

**SANCOR SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA fojas 239 a 398.-**

Fojas 241 a 252 - Pliego completo con Formulario de Solicitud de Cotización D.P.E firmado en su totalidad, correspondiente a OFERTA cotización PARCIAL. No cotiza el ítem N° 1.

Presenta oferta económica en formulario oficial fojas 269/270 por PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 13/100 (\$ 16.838.813,13).-

Fojas 253/255 - Cotización para la cobertura de Todo Riesgo Operativo indica: vigencia, interés asegurado, condiciones de la cobertura, ubicación del riesgo, valores a riesgo, suma asegurada, deducible por evento, límite de indemnización, sublímites, premio de cobertura, mantenimiento de oferta, forma de pago.

Fojas 256/259 - Cotización para la cobertura: Seguro Técnico –Equipo contratista (hidroelevadores): vigencia, ubicación del riesgo, tipo de cobertura, objeto del seguro, suma asegurada daño total, suma asegurada responsabilidad civil, cobertura, daños al equipo, responsabilidad civil, deducibles por evento, medidas de seguridad, valuación, cláusulas, exclusiones, condiciones, forma de pago, premio final, validez de la oferta.

Fojas 260/267 - Cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva: datos de la cobertura, datos generales del riesgo, ubicación de riesgo, datos particulares del riesgo, coberturas y sumas aseguradas, detalle de coberturas, exclusiones, observaciones, premio, forma de pago, premio anual final.

Foja 268 - Seguro Técnico Equipos Electrodependientes: ubicación, tipo de cobertura, ampliación cobertura, sumas aseguradas, deducible, vigencia, moneda, exclusiones, costo para la cobertura de seguro técnico en tránsito, premio, forma de pago, validez de la cotización.

Fojas 271/332 - Póliza modelo, muestra sin valor.

Fojas 333/337 - Póliza de seguro de caución N° 703003 de la firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. por \$ 170.000,00.

Fojas 338 - Certificación y legalización digital enviada vía mail.

Fojas 339/340 - Copia legalizada del Certificado de Cumplimiento Fiscal con vencimiento 17/10/2025.

Fojas 341/342 - Copia legalizada del Certificado PROTDF Vencimiento 17/10/2025.

Fojas 343/344 Constancia de inscripción en ARCA.

Fojas 345 -Constancia de inscripción Convenio Multilateral.

Fojas 346 - Certificado no usuario DPE.

Fojas 347 - Declaración Jurada domicilio.

Fojas 348 -Declaración Jurada que acepta someterse a los Tribunales de la Provincia de TDF.

Fojas 349/381 - Copia legalizada Estatuto Social.

C.R. Agustina Rodríguez  
Dirección Provincial de Energía

LAURA E. PAREDES  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía

Andrea Arias  
Jefa de División Administración  
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



*Si analizamos las presentaciones, vamos a observar que quien cotizó todos los rubros fue únicamente Nación Seguros. Si bien no podemos incluir en nuestro análisis interpretaciones, es justo resaltar que dicha compañía ha respondido a las necesidades del Ente, aun en aquellos ítems o rubros, técnicamente peridosos como por ejemplo Automotores. Lo ponemos en valor atento que el costo final de lo cotizado esta, inclusive, muy por debajo del resto de las propuestas que fueron por rubros puntuales.*

Si bien hacemos la mención de lo indicado por el asesor, no es esto un determinante para la elección de uno u otro oferente; puesto que la globalidad en la cotización no sería, para esta contratación, un requisito establecido como tal. De hecho, el análisis aquí vertido será fundamentado esencialmente en el cuadro comparativo elaborado por el asesor, que consta a fs. 478 y 479 de las actuaciones, donde se analizan las coberturas cotizadas por cada oferente.

Por otra parte el Asesor en Seguros del Gobierno de la Provincia realiza una aclaración respecto del alcance de la cláusula de reposición, reparación y/o reconstrucción a nuevo en un siniestro, sugiriendo que todos los seguros del ramo incendio, deberían contemplar la cláusula mencionada. El requisito de esta cláusula se encuentra establecida, además, en el Anexo I del Pliego (ítem 2).

En relación a ello y para el ítem 2, la firma Nación Seguros S.A. incluye en su cotización la cláusula reposición, reparación y/ o reconstrucción, con la salvedad que se excluyen los bienes que hayan sobrepasado la mitad de su vida útil -esto significa que si bien la cláusula ha sido contemplada por el oferente, lo hace de manera **condicionada**; considerando especialmente que la mayoría de los bienes de esta Dirección Provincial de Energía ha superado el 50% de su vida útil-. La firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada no cotiza dicha cláusula.

Respecto del ítem 3, la firma Nación Seguros S.A. contempla en su oferta la cláusula de ajuste del 30% de la suma asegurada, establecida en el Pliego en su Anexo V, mientras que la misma no fue cotizada por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Respecto del ítem 5, las firmas Nación Seguros S.A y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada contemplan en su oferta la cláusula de ajuste del 30% de la suma asegurada, establecida en el Pliego en su Anexo III, mientras que la misma no fue cotizada por Caja de Seguros S.A..

En conclusión a todo lo antedicho y dado que las cláusulas referenciadas estaban previstas en los anexos del PByC, aun cuando el asesor no determinó expresamente la exclusión de dichas ofertas, se considera que no han dado un cumplimiento total a lo solicitado, por lo que se sugiere optar por aquellas propuestas que las hubieran contemplado.

Se realiza la aclaración adicional de que los ítems 1 y 5 se analizan en conjunto, por tratarse del seguro sobre los vehículos y sus accesorios, respectivamente. Se considera conveniente, por la estrecha relación entre ambos, que se realice la asignación a una misma compañía aseguradora, siempre que esto fuera posible.

### ANÁLISIS ECONÓMICO:

#### ÍTEM 1:

1º NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$54.833.669,12).

Presenta además en formulario propio la opción de pago en 10 cuotas consecutivas e iguales, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 40/100 (\$60.258.017,40).

2º CAJA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 77/100 (\$113.846.161,77).

#### ÍTEM 2:

C.R. Agustina Rodríguez  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía

LAURA E. PAREDES  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



1° SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 13/100 (\$13.684.393,13).

2° NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 97/100 (\$21.359.176,97).

Presenta además en formulario propio la opción de pago en 10 cuotas consecutivas e iguales, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$23.495.094,67).

Si bien es mas económica la oferta presentada por la firma SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA., no cotiza la cláusula de reposición, reparación y/o reconstrucción a nuevo en un siniestro establecida en el Anexo I del Pliego.

**ÍTEM 3:**

1° NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 55/100 (\$62.388,55).

Presenta además en formulario propio la opción de pago en 10 cuotas consecutivas e iguales, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (68.627,40).

2° SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$830.000,00). Se aclara que no cotiza en su oferta la cláusula de ajuste del 30% de la suma asegurada, establecida en el Pliego en su Anexo V,

**ÍTEM 4:**

1° NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL (\$1.011.000,00).

Presenta además en formulario propio la opción de pago en 10 cuotas consecutivas e iguales, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CIEN (\$1.112.100,00).

2° SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.724.420,00).

**ÍTEM 5:**

1° SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

2° NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 56/100 (\$715.151,56).

3° CAJA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$5.278.800,00). Se aclara que no cotiza en su oferta la cláusula de ajuste del 30% de la suma asegurada, establecida en el Pliego en su Anexo III.

Si bien es la mas económica la oferta presentada por la firma SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA, conforme lo indicado en el análisis administrativo, se sugiere analizar el presente ítem en conjunto con el ítem 1, por tratarse de accesorios a los vehículos asegurados en dicho ítem. Para el ítem 1 es significativamente mas económica la oferta presentada por NACIÓN SEGUROS S.A.

**CONCLUSIÓN**

Del análisis Administrativo, Técnico y Económico e intervención del Asesor en Seguros del Gobierno de la Provincia, Entes descentralizados y autárquicos a través del Convenio N° 21678/2021 vigente, Héctor Martínez Sosa y Cía S.A, esta Comisión entiende que se podría llevar adelante la preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/2025, a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 77.981.386,20), sin embargo se deberán tener en cuenta las salvedades y condicionamientos indicados en el presente informe, necesarios para una mejor toma de decisión.

Agustina Rodriguez  
Jefe División Contable  
Dirección Provincial de Energía

LAURA E. PAREDES  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía

Andrea Arias  
Jefa A/C División Administración  
Dirección Provincial de Energía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 DIC. 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar Presidente de la Dirección Provincial de Energía.  
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese Presidente de la Dirección Provincial de Energía, al señor Pedro VILLARREAL, D.N.I. Nº 12.701.983, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO Nº 3138/23

G. T. F.

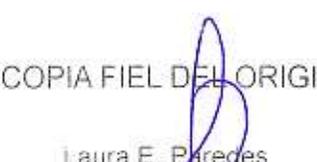
  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.O.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Laura E. Paredes  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía